

ADMINISTRACIÓN LOCAL

NÚM. 2082

AYUNTAMIENTO DE CUENCA**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el veintiuno de julio de 2026, adoptó entre otros, la aprobación de las bases para la cobertura de **UNA PLAZA DE OFICIAL JEFE DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL** del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, mediante concurso-oposición por promoción interna.

Lo que se hace público para general conocimiento:

“«BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE JEFE DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA».

PRIMERA. Normas Generales:

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para proveer, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, una plaza de Oficial Jefe del SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL del Ayuntamiento de Cuenca, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2025, vacante en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cuenca.

1.2.- La plaza estará dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1, con el Complemento de Destino, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación aplicable. La plaza objeto de la provisión se corresponde con el puesto de Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, 16.BOM.1, del Ayuntamiento de Cuenca, incluido en la relación de puestos de trabajo de esta entidad local.

1.3.- En lo no previsto en estas bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que no se opongan o contradigan al mismo, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, y demás normativa de aplicación.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes:

2.1. - Para ser admitidos a este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el art. 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Edad: tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Grado o equivalente, conforme a lo previsto en el Real Decreto 822/2021 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y normativa concordante. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) Compatibilidad funcional: no padecer enfermedad, ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se adjunta como Anexo V a las presentes bases.

e) Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial.

f) Permisos de conducir vehículos: estar en posesión de los permisos de conducir de las clases "B", "C" con el "E" asociado o equivalente.

g) Ostentar la condición de personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Cuenca, Subgrupo A2, y hayan prestado servicios efectivos como personal funcionario de carrera como bombero durante, al menos, dos años en la citada categoría o equivalente.

2.2.- Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos en esta Base Segunda a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, y cumplir los mismos durante todo el procedimiento selectivo hasta la fecha del nombramiento.

TERCERA. Instancias.

3.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia dirigida a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cuenca, en la cual, los interesados, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos de capacidad exigidos en la Base Segunda de la convocatoria. El modelo de solicitud de admisión a las pruebas de ingreso, se adjunta en el Anexo I de estas mismas Bases.

3.2 Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, acreditativa de que se cumplen los requisitos exigidos en las Bases:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los aspirantes de nacionalidad española. Los nacionales de otros Estados, fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia de los permisos de conducir "B", "C" con el "E" asociado o equivalente.

c) Fotocopia de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título. En el caso de haber invocado en la instancia un título equivalente a los exigidos en la base segunda, habrá de acompañarse certificado o documento expedido por la Administración educativa que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción jurada). Si alguno de estos documentos estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

d) Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.

e) Documento acreditativo del abono de los derechos de examen en la cuenta bancaria de Unicaja número ES0920483647063400001474, a nombre del Ayuntamiento de Cuenca, especificando en el concepto "Derechos de examen Jefe de BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL del Ayuntamiento de Cuenca". Importe 29,56€ de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora.

f) Declaración responsable para realizar las pruebas físicas a las pruebas médicas que sean necesarias, a efectos de comprobar la aptitud médica del aspirante según los criterios establecidos en el Anexo V de las presentes bases. Dicha declaración responsable se ajustará al modelo recogido en el Anexo II de estas bases.

3.3 Las solicitudes se presentarán en el "Registro General" del Ayuntamiento de Cuenca; o bien por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4 El plazo de presentación de las instancias será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.5 Los derechos de examen serán de 29,56€ para los aspirantes, de conformidad con la Ordenanza número 30 Reguladora de la Tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Cuenca. Sólo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por los aspirantes cuando por causas no imputables al aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme, o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el "Registro General" del Ayuntamiento de Cuenca, o bien por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la documentación necesaria.

3.6 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en el Apartado 3 de esta Base Tercera.

CUARTA. Admisión.

4.1 Expirado el plazo de veinte días para la presentación de instancias, la Corporación dictará resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia” y en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cuenca. Esta resolución podrá incluir, asimismo, la composición del Tribunal Calificador del proceso. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. De forma que, si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso selectivo. Asimismo, durante estos diez días hábiles se podrán presentar recusaciones o abstenciones en relación con los miembros del Tribunal Calificador, en caso de que se haya procedido a su nombramiento junto con la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso.

Terminado el plazo de diez días para posibles alegaciones, la Corporación dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo. Esta resolución se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia” y en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cuenca.

QUINTA. Tribunal Calificador

5.1 El Tribunal Calificador será nombrado mediante Decreto de Concejalía de Personal, y será el encargado de juzgar el proceso selectivo. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre; de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2 El órgano de selección estará compuesto por el Presidente y cuatro vocales, actuando uno de ellos como Secretario.

5.3 Todos los miembros del Tribunal de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera.

5.4 La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.5 La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.6 La designación de los miembros titulares y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo por Decreto de Concejalía, publicándose sus nombres en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cuenca.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación.

Tampoco podrán ser nombrados miembros de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a la plaza convocada en pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal de selección cuando entiendan que se dan las circunstancias reguladas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

5.7 Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal Calificador podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

5.8 A solicitud del Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por Decreto de Concejalía de Personal, y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal.

5.9 Cuando el número de aspirantes así lo aconseje el Tribunal Calificador podrá designar colaboradores administrativos y de servicios, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal en número suficiente, permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

5.10 En los supuestos de ausencia del Presidente titular o suplente, las funciones de Presidencia serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el Decreto de nombramiento.

5.11 En el supuesto de que, una vez iniciado el proceso selectivo los miembros del Tribunal cesen en los puestos en virtud de los cuales fueron nombrados para constituir parte de los mismos, continuarán ejerciendo sus funciones en éstos salvo incompatibilidad legal al efecto y hasta la finalización del procedimiento selectivo.

5.12 Corresponde al Tribunal Calificador, en su sesión de constitución, fijar la fecha del primer ejercicio del proceso selectivo, para lo cual deberá observar que han transcurrido al menos 2 días hábiles desde la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.13 El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo.

5.14 Las presentes Bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

5.15 A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el Área de Recursos Humanos, ubicado en el Ayuntamiento de Cuenca, Plaza Mayor, número 1, 16001 Cuenca.

5.16 El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A partir de su constitución, el tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la Presidencia y la Secretaría.

5.17 Contra los actos y decisiones del tribunal calificador incluidas las peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuenca, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

5.18 El Tribunal Calificador que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera, de conformidad con el artículo 30.1º.a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio

SEXTA. Estructura del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso de méritos y oposición.

6.1. Fase de oposición: La fase de oposición será previa al concurso de méritos y tendrá carácter eliminatorio, siendo necesaria la superación de todos sus ejercicios para superar la prueba.

Primer ejercicio: La puntuación máxima de este primer ejercicio será de 100 puntos, debiendo obtener un mínimo de 50 puntos para superar la prueba. Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test teórico que versará sobre el contenido del programa que figura en el anexo III de estas bases. El 15% de las preguntas serán del Bloque I y el 85% restante del Bloque II. El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, computando la respuesta correcta 1 punto y restando las erróneas 0,250 puntos. Esta primera parte teórica constará de 100 preguntas más cinco de reserva, con un tiempo de realización de 90 minutos.

Segundo ejercicio. - La puntuación máxima de este segundo ejercicio será de 50 puntos, debiendo obtener un mínimo de 25 puntos para superar la prueba. Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de cinco horas, de cinco temas extraídos al azar por el Tribunal en la misma sesión en la que haya de celebrarse el ejercicio, de entre los que componen los bloques propios del temario específico del programa, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Los dos primeros temas habrán de ser del bloque II ("Prevención de incendios y Protección Civil").
- Los dos temas siguientes corresponderán al bloque III ("Tecnología del fuego, equipamiento, intervención y organización").
- El tema restante se extraerá del bloque IV ("Ciencias y técnicas aplicadas").

El ejercicio será leído por las personas participantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la amplitud de conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición. El Tribunal habrá de formular a cada aspirante un mínimo de tres preguntas sobre el contenido de los cinco temas, durante un plazo máximo de quince minutos. Cada una de las cuestiones valoradas por el Tribunal deberá puntuarse a efectos de obtener la calificación final del ejercicio. Cada tema tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos en cada tema.

Tercer ejercicio. - La puntuación máxima de este tercer ejercicio será de 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba. Consistirá en el desarrollo por escrito en un máximo de 60 minutos de un supuesto práctico, relacionados de forma directa con el contenido de los temas de los bloques II, III y IV del programa, y que tendrán por

objeto poner de manifiesto el conocimiento de las citadas materias y las funciones propias de la categoría de Oficial de Servicio. Los supuestos prácticos, que serán de carácter técnico, comprenderán, en todo caso, lectura e interpretación de información gráfica (planos, mapas, croquis) y un apartado de análisis de cumplimiento de las normativas incluidas en los temas del mencionado bloque II. Para la realización de este ejercicio, cuya duración máxima será de 1 hora, no se permitirá el uso de ningún tipo de documentación, salvo la que, en su caso, pudiera proporcionar el Tribunal.

Cuarto ejercicio.- Se calificará de apto o no apto. Consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas, cuyas características y normas que habrán de regir las mismas, se desarrollan en el Anexo IV de estas Bases:

1. Natación sobre 50 metros.
2. Dominadas.
3. Levantamiento de un peso de 30 kilogramos.
4. Carrera sobre 300 metros.
5. Carrera sobre 2.000 metros.

En el mismo acto de comparecencia de las personas aspirantes para la celebración de este ejercicio en la sesión para la que, en cada caso, hayan sido convocadas, y con carácter previo a su inicio, aquellas habrán de presentar ante el Tribunal Calificador del proceso, "declaración responsable" en la que la persona interesada manifieste, bajo su responsabilidad, que ha sido evaluada médicamente por un facultativo en ejercicio y que, a la vista de dicha evaluación, en el momento de personarse a este cuarto ejercicio no presenta ninguna contraindicación médica para realizar las pruebas físicas indicadas en este apartado. Dicha declaración responsable conlleva el cumplimiento de las exclusiones exigidas en el Anexo V de esta Orden. Quienes no aporten esa declaración responsable perderán su derecho a realizar la totalidad de las pruebas que componen este ejercicio, quedando excluidos del proceso a todos los efectos.

Durante el desarrollo de las pruebas físicas, podrán realizarse controles antidopaje a todos los aspirantes, o a aquellos que al azar les corresponda. Si un aspirante presenta en estos controles niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximos admisibles por el Consejo Superior de Deportes u otros organismos competentes, será declarado "no apto" y eliminado por parte del Tribunal de Selección.

En este sentido, la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como los métodos no reglamentarios de dopaje, será la contemplada en la "Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte", publicada en el "Boletín Oficial del Estado" nº 289, de 30 noviembre 2024, o relación oficial posterior que la sustituya.

La no presentación al control o la negativa a su realización, implicará presunción de positividad de la muestra y, por tanto, supondrá que el Tribunal de Selección otorgue la calificación de "no apto" y eliminado. En caso que el control dé un resultado positivo, el aspirante podrá solicitar la realización inmediata de un contra análisis de su muestra de orina. Si el resultado confirma el positivo, el Tribunal de Selección calificará al aspirante como "no apto" y eliminado.

En el caso de que alguno de los aspirantes esté recibiendo, por prescripción facultativa, alguna de las sustancias prohibidas y no exista ninguna otra alternativa terapéutica, el médico que haya prescrito la administración de esa sustancia deberá elaborar un informe en el que se integrará o adjuntará historia clínica, antecedentes, síntomas principales, diagnóstico de la enfermedad, tratamiento y dosis prescritas, pruebas complementarias y sus fechas y receta médica. Este informe tendrá una validez de tres meses desde la fecha de su formulación, debiendo el aspirante aportarlo en el caso de ser seleccionado para realizar el control de dopaje, manifestando en ese mismo momento el medicamento tomado. En ningún caso se admitirá la aportación del informe una vez realizado el control anti-dopaje con resultado positivo. A la vista del informe que emita la instancia especializada que realice el control de dopaje, el Tribunal de Selección calificará al aspirante como "apto" o "no apto".

6. 2. Fase de concurso.

6.2.1. Esta fase, a la que podrá acceder un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, consistirá en la valoración de los méritos de aquellas personas que hayan superado la fase de oposición, conforme al baremo y puntuación que figura en el punto siguiente, valorándose todos ellos con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.2.2. Serán objeto de valoración los méritos que se detallan a continuación:

a) Servicios efectivos. Máximo 50 puntos. Se valorarán los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración

Pública, como personal funcionario, en los siguientes términos.

- A razón de 0,8 puntos por cada año completo de servicios:

- En la categoría de Bombero (puestos de Bombero o de Bombero-Conductor), o en la categoría de Bombero Especialista, o equivalente en cualquier administración pública.
- A razón de 1 punto por cada año completo de servicios:
- En alguna de las categorías de mando intermedio del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Cuenca.
- En categorías equivalentes a las indicadas de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos dependientes de otras Administraciones Públicas.
- A razón de 1,2 puntos por cada año completo de servicios:
- En la categoría de Jefe de Servicio del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Cuenca.
- En categorías equivalentes a las mencionadas de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos dependientes de otras Administraciones Públicas.

Se considera que un año comprende 365 días naturales y los períodos inferiores a un año se computan de manera proporcional.

La baremación del tiempo en el que la persona aspirante haya permanecido en excedencia, reducción de jornada u otros permisos relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, deberá computarse de acuerdo con la normativa vigente de aplicación en la materia.

Las personas aspirantes deberán aportar copia de la correspondiente certificación de servicios prestados expedida por el órgano competente en materia de personal de la Administración donde se hayan prestado dichos servicios, o por el órgano que dentro de ella ostente la competencia a tal fin, con expresión, en el supuesto de que esa facultad se ejerciera por delegación, de la norma que habilita la misma y, en su caso, del diario o boletín oficial en el que se hubiera publicado, debiendo constar en aquella certificación, a efectos de la acreditación de la experiencia como personal funcionario, los siguientes extremos: régimen jurídico, vínculo, Cuerpo, Categoría, y el período concreto de prestación de los servicios, así como las funciones concretas desarrolladas.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos en los últimos diez años naturales anteriores al año de publicación de la presente Orden de convocatoria, conforme a los términos que se relacionan seguidamente:

- Cursos oficiales de formación y perfeccionamiento derivados de los correspondientes planes de formación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, ya sea organizados por cualquier administración pública de su ámbito territorial.
- Otros cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la seguridad y la emergencia, desde la perspectiva del trabajo desarrollado por los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de las distintas Administraciones Públicas, y relacionados directamente con las funciones y/o actividades a desarrollar en el Cuerpo, Escala y Categoría objeto de esta Orden de convocatoria, impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, o por Organismos e Instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas.

La valoración de cada curso se realizará teniendo en cuenta su duración, de acuerdo a los siguientes criterios de puntuación:

- Curso presencial: 0,01 puntos por hora.
- Curso "online": 0,003 puntos por hora.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación de copia del correspondiente diploma o certificado expedido por la entidad organizadora, en los que deberá constar la duración en horas del curso de que se trate. En los cursos cuya duración no constase en horas, la persona aspirante habrá de presentar, asimismo, la documentación acreditativa de su equivalencia en horas. De no acreditar dicho extremo, esos cursos no podrán ser objeto de valoración.

A efectos de la valoración de este mérito, se aplicarán las siguientes normas:

- La valoración total del mismo podrá alcanzar un máximo de 13 puntos.
- No se podrá valorar más que una edición de cada curso, evitando así que se compute dos o más veces la asistencia a sesiones iguales o repetidas.
- Cuando se presente como mérito un curso semipresencial ("online"/virtual + presencial), se computarán las horas prestadas en cada una de las modalidades como correspondan. En caso de no estar cuantificada esta diferenciación, todas ellas serán consideradas horas "online".

c) Titulaciones académicas oficiales. Se valorará la posesión de titulaciones universitarias oficiales, conforme a los siguientes criterios:

- Posesión de titulaciones distintas de la exigida como requisito de participación en la presente Orden de convocatoria:
 - Doctorado: 2,25 puntos por título.
 - Máster universitario: 1,5 puntos por título.
 - Grado o Licenciatura: 3 puntos por título.
 - Otros títulos universitarios oficiales: 1,5 puntos por título.
- Posesión de titulaciones relacionadas con la exigida como requisito de participación en la presente Orden de convocatoria:
 - Doctorado: 2,6 puntos por título.
 - Máster universitario: 2 puntos por título.

La valoración de este mérito podrá alcanzar un máximo de 10 puntos.

Este mérito se acreditará mediante la presentación de copia del correspondiente título o, en su caso, de la certificación académica justificativa de haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del título de que se trate, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente por este concepto. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial de homologación o, en su caso, el certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

6.2.3. En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados ni, en aquellos casos en que proceda, acreditados documentalmente en el plazo habilitado a tal efecto. Respecto de aquellos méritos que, por el contrario, sí hayan sido alegados y acreditados por las personas aspirantes en dicho plazo, pero adolecieran de algún defecto o se hallaran incompletos, el Tribunal calificador deberá concederles un plazo no inferior a diez días hábiles a efectos de la subsanación de dichos extremos. La citada actuación podrá efectuarse mediante notificación individual a cada una de las personas aspirantes que incurrieran en esta situación o, de afectar a un volumen significativo de ellas, habilitándose el plazo de referencia a través de la publicación en los términos expuestos en el punto anterior.

6.3 Calificación final del concurso oposición.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la media ponderada de las calificaciones obtenidas en las dos mencionadas fases, correspondiendo a la fase de oposición un 60 por 100 y a la fase de concurso un 40 por 100. En caso de empate en la calificación final del concurso-oposición, se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en la fase de oposición. De persistir la igualdad, se deshará mediante la celebración por parte del Tribunal calificador de un sorteo público, que se anunciará con la suficiente antelación.

En todo caso, podrán, al menos, acumularse ejercicios cuya duración conjunta no supere cinco horas en la misma sesión diaria para las mismas personas aspirantes, sin incluir los tiempos de descanso que pudieran establecerse entre ellos, y siempre que no existan razones técnicas o materiales que lo impidan.

SÉPTIMA - Lista de personas aprobadas en los procesos selectivos y acreditación del cumplimiento de requisitos

1. Una vez establecida la relación definitiva de personas aspirantes que hayan superado el correspondiente proceso selectivo, el Tribunal calificador hará pública la misma, en los términos dispuestos en las presentes bases y elevará aquella relación a la Junta de Gobierno Local.

En la mencionada relación, en la que constarán las personas aspirantes debidamente ordenadas de forma decreciente, conforme a la calificación final obtenida en el respectivo proceso selectivo, el Tribunal indicará los siguientes extremos:

- Número de orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la puntuación total alcanzada, y datos personales en los términos dispuestos en la normativa de aplicación.
- Calificación obtenida en cada ejercicio de la fase de oposición, y en el total de dicha fase.
- Calificación lograda en cada uno de los méritos de la fase de concurso, en el total de esa fase, y calificación final del concurso-oposición.
- Calificación alcanzada en el curso selectivo.
- Calificación final del proceso selectivo.

2. La Junta de Gobierno Local dictará acuerdo declarando, a propuesta del Tribunal calificador, las personas aspirantes que han superado el correspondiente proceso selectivo.

Este acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, disponiendo las personas interesadas de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en el proceso selectivo.

3. La presentación de la documentación señalada en el punto anterior deberá realizarse por medios telemáticos, en aplicación de lo recogido en la Ley 39/2015.

OCTAVA.- Recursos

1. Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Cuenca, de acuerdo con lo determinado en los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

ANEXO I

Proceso selectivo de Oficial Jefe de Servicio de Bomberos y Protección Civil por promoción interna

Plaza Convocada	1 plaza de Oficial Jefe de Servicio de Bomberos y Protección Civil
Sistema/Clasificación	Promoción interna mediante concurso-oposición. Grupo A, Subgrupo A1.

1. DATOS DE LA PERSONA ASPIRANTE

NIF/NIE	Nº de empleado/a
Primer apellido	Segundo apellido
Nombre	Fecha de nacimiento
	___ / ___ / ____
Domicilio	Código Postal
Municipio	Provincia
Teléfono móvil	Correo electrónico

2. DATOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS

Escala actual:	Grupo / Subgrupo:
Subescala/Clase:	Servicio o unidad:
Fecha nombramiento funcionario de carrera:	Antigüedad en la categoría:
___ / ___ / ____	__ Años / __ Meses
Situación alegada:	

3. EXPONE

1. Que desea participar en el proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Oficial Jefe de Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Cuenca, por promoción interna mediante concurso- oposición.
2. Que conoce y acepta las bases de la convocatoria.
3. Que reúne, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos los requisitos exigidos y se compromete a mantenerlos hasta la toma de posesión.
4. Que es funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Cuenca, perteneciente a la Administración Especial, Servicios Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, del servicio de prevención y extinción de incendios, y que ha permanecido en la categoría al menos dos años, ostentando la condición de bombero.

5. Que posee la capacidad funcional y las condiciones físicas y sanitarias necesarias para el desempeño de las funciones y la realización de las pruebas.

6. Que no ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario, no se encuentra inhabilitado/a y no está afectado/a por incompatibilidad, o se compromete a ejercer la opción legalmente procedente.

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- ☐ Justificante del abono de la tasa por derechos de examen: 29,56€.
- ☐ Copia de la titulación exigida o documentación acreditativa de su equivalencia.
- ☐ Documentación acreditativa de circunstancias que requieran adaptación, cuando proceda.
- ☐ Otra documentación:

5. SOLICITA

Que se admita la presente solicitud y se tenga a la persona firmante por participante en el proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Oficial Jefe de Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Cuenca, por promoción interna mediante concurso-oposición.

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos consignados son ciertos, que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria y que dispone de la documentación que lo acredita, comprometiéndose a aportarla cuando sea requerida.

Lugar:

Fecha:

FIRMA DE LA PERSONA ASPIRANTE

____ de _____ de 20____
NOMBRE Y APELLIDOS

7. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cuenca. Finalidad: gestión del proceso selectivo, práctica de las pruebas y comunicaciones derivadas de la convocatoria. Los datos podrán publicarse en los términos previstos en la normativa aplicable, especialmente la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. La persona interesada podrá ejercer los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos ante el Ayuntamiento.

8. DESTINATARIO

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

Nombre y apellidos:	DNI / NIE:
Domicilio:	Teléfono:
Correo electrónico:	Fecha de nacimiento:
Proceso selectivo:	

D./D.^a _____, con DNI/NIE
número _____, aspirante en el proceso selectivo indicado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ha sido evaluado/a médicamente por un/a facultativo/a en ejercicio.
2. Que, a la vista de dicha evaluación, en el momento de comparecer para la realización de las pruebas físicas no presenta ninguna contraindicación médica que le impida efectuar las pruebas previstas en las bases de la convocatoria.
3. Que no se encuentra afectado/a por ninguna de las causas o patologías excluyentes establecidas en el cuadro de aptitud médica o anexo correspondiente de las bases.
4. Que conoce las características y exigencias de las pruebas físicas y asume la responsabilidad derivada de la veracidad de la presente declaración.

Y para que conste, a los efectos previstos en las bases de la convocatoria, firma la presente declaración responsable.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

Firma de la persona aspirante

Fdo.: _____

ANEXO III- TEMARIO**BLOQUE I. TEMARIO GENERAL**

TEMA 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y características generales. Derechos y libertades recogidos en la Constitución. Protección de los derechos. La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Elaboración y aprobación de las leyes. El Defensor del Pueblo. El Gobierno: Funciones y potestades. Composición. La Administración del Estado: Órganos superiores de la Administración Civil. Organización periférica. Administración consultiva. Organismos autónomos y empresas estatales.

TEMA 2: Regulación constitucional del sistema autonómico. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Castilla La Mancha. Instituciones autonómicas: Asamblea, Presidente, Consejo de Gobierno. La Administración Autonómica: Organización, estructura básica de las Consejerías.

TEMA 3: El principio de legalidad y la jerarquía normativa. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento y los límites de la potestad reglamentaria.

TEMA 4.- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. El régimen local español: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución: El principio de autonomía local. La Carta Europea de Autonomía Local.

TEMA 5: Ley 4/2011 de 10 marzo del Empleado Público de Castilla La Mancha. Concepto y clases de funcionarios. Derechos y deberes e incompatibilidades. Situaciones administrativas.

TEMA 6: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Título Preliminar y Títulos I a V.

TEMA 7: Las formas de acción de las entidades locales. La actividad de policía. El fomento. El servicio público local y sus formas de prestación. La responsabilidad patrimonial de la Administración en el régimen jurídico español. Lesión determinante, sujetos y causas de imputación. La extensión de la reparación. La acción de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

TEMA 8: El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Incompatibilidades.

TEMA 9: La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

TEMA 10.- El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril.

TEMA 11: Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. modificada por el real decreto ley 6/2019 de 1 de marzo de medidas urgentes para garantías de la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres el empleo y la ocupación.

TEMA 10: Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

TEMA 11.- Protección de datos de carácter personal. Reglamento (UE) 2016/679. Objeto. Ámbito de aplicación material. Ámbito territorial. Definiciones. Principios relativos al tratamiento de datos personales. Licitud del tratamiento de datos personales. Derechos del interesado (transparencia y modalidades, información y acceso, rectificación y supresión, oposición y decisiones individuales automatizadas). Seguridad de los datos personales.

TEMA 12.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones.

TEMA 13: Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

TEMA 14: Real decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

BLOQUE II. TEMARIO ESPECÍFICO. PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

TEMA 15: El número único de emergencias 112: Real decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112. Ley 25/1997, de 26 de diciembre, de Regulación del Servicio de Atención de Urgencias 112.

TEMA 16: Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Disposiciones generales. Actuaciones del Sistema Nacional de Protección Civil. Los recursos humanos del Sistema Nacional de Protección Civil. Competencias de los órganos de la Administración General del Estado. Cooperación y Coordinación. Régimen sancionador.

TEMA 17: Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

TEMA 18: PLATECAM. Decreto 36/2013, de 4 de julio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del PLATECAM. Orden 104/2025, de 11 de julio.

TEMA 19: INFOCAM. Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha aprobado por la orden 187/2017, de 20 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

TEMA 20: PRICAM. Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en Castilla-La Mancha, aprobada su última revisión por la Orden 165/2020, de 14 de octubre.

TEMA 21: PETCAM. Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Accidente en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril, aprobada su última revisión por la Orden 126/2021, de 12 de agosto.

TEMA 22: SISMICAM. Plan Especial de Protección Civil por Riesgo Sísmico de Castilla-La Mancha. Aprobado inicialmente por la Orden 196/2018, de 14 de diciembre, y revisado por la Orden 2/2023, de 12 de enero.

TEMA 23: RADIOCAM. Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico en Castilla-La Mancha Revisión aprobada por la Orden 193/2022, de 29 de septiembre. El plan inicial fue aprobado por la Orden de 8 de junio de 2015.

TEMA 24: Plan de Respuesta ante Accidentes de Tráfico con Múltiples Víctimas en Castilla-La Mancha. Segunda revisión aprobada por la Resolución de 15 de enero de 2024, de la Dirección General de Protección Ciudadana.

TEMA 25: METEOCAM. Plan de fenómenos meteorológicos adversos. Decreto 36/2013, de 4 de 19 julio y revisado por la orden 104/2025, de 11 de julio, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se revisan y actualizan diversos planes de protección civil.

TEMA 26: Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Excepto disposiciones adicionales, derogatorias y finales y Anexos.

TEMA 27: Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio (DB-SI): Sección SI 4 "Instalaciones de protección contra incendios". Sección SI 5 "Intervención de los Bomberos". Sección SI 6 Resistencia al fuego de la estructura". Anejo SI. A: Terminología, Anejo SI. B: Tiempo equivalente de exposición al fuego.

TEMA 28: Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio (DB-SI): Anejo SI. C: Resistencia al fuego de las estructuras de hormigón armado (excepto figuras del apartado "C.3.4 Isotermas"), Anejo SI. D: Resistencia al fuego de los elementos de acero, Anejo SI. E: Resistencia al fuego de las estructuras de madera, Anejo SI. F: Resistencia al fuego de los elementos de fábrica.

TEMA 29: Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos Industriales, Guía Técnica de aplicación. Capítulos I a VI.

TEMA 30: Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos Industriales, Guía Técnica de aplicación. Anexo I (excepto tablas 1.2, 1.3 y 1.4) y Anexo III.

TEMA 31: Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos Industriales, Guía Técnica de aplicación. Anexo II.

TEMA 32: Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (excepto Anexos II y III y el apéndice del Anexo I).

TEMA 33: Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias: MIE APQ-1 (almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles en recipientes fijos).

TEMA 34: Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias: MIE APQ-5 (almacenamiento de gases en recipientes a presión móviles).

BLOQUE III. TEMARIO ESPECÍFICO. TECNOLOGÍA DEL FUEGO, EQUIPAMIENTO, INTERVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN

TEMA 35 Química y física del fuego. El proceso de la combustión. El tetraedro del fuego. Sustancias combustibles y sustancias inflamables, distinción entre ellas.

TEMA 36: Propiedades de los combustibles. La ignición. Comburente. Reacción en cadena. Calor de combustión. Límites de inflamabilidad y explosividad de gases y de vapores.

TEMA 37: Inicio, propagación y desarrollo de los incendios. Tipos de fuegos. Mecanismos de extinción. Agentes extintores y campo de aplicación. Sistemas fijos de detección, alarma y extinción.

TEMA 38: Tipos de combustión: Lenta, rápida, deflagración, explosión y detonación. Sustancias de combustión espontánea. Combustión espontánea y fases. Generación y propagación según el tipo de materia: Factores. Oxidantes: Tipos y descomposición. Acción del agua en la combustión espontánea.

TEMA 39: Explosiones. Explosión física: Concepto, fundamento y propagación. Explosión química: Concepto, fundamento, reacciones uniformes y de propagación. Nociones sobre explosivos. Definiciones y clasificación de las materias explosivas. Mezclas detonantes. Explosivos industriales. Detonadores y mechas.

TEMA 40: Explosiones "BLEVE". Definición. Condiciones para que se produzca el fenómeno Bleve. Gases licuados o líquidos muy calientes. Bajada brusca de la presión. Producción de la nucleación espontánea.

TEMA 41: Grado valorativo de los fuegos. Potencia calorífica de los diversos materiales y sustancias. Estudio de la velocidad de combustión. Curva característica de los fuegos tipo.

TEMA 42: Combustión de los sólidos, plásticos, fibras y otros polímeros sintéticos, metales, no metales, polvos combustibles. Los productos de la combustión. Gases generados en la combustión de materias comunes (madera, lana, plásticos y goma). Monóxido de carbono. Dióxido de carbono. Ácido cianhídrico. Ácido sulfhídrico.

TEMA 43: Organización del Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Cuenca.

TEMA 44: Vehículos de bomberos. Nomenclatura y tipos.

TEMA 45: Elementos de los equipos de protección individual (EPI). Normativa reguladora para los EPI. Elementos constituyentes de los EPI. Categorías de los EPIs. Protección del cuerpo. Ropa de protección. Traje de intervención. Traje de protección química. Trajes para radiaciones. Casco. Verdugo. Botas. Guantes. Gafas de seguridad. Protectores auditivos. Protección de las vías respiratorias. Equipos dependientes del medio (filtros). Equipos independientes del medio. Equipos semiautónomos. Equipos autónomos de circuito abierto. Equipos autónomos de circuito cerrado. Componentes del equipo de respiración autónoma de circuito abierto. Niveles de protección en las intervenciones de bomberos (I, II, III y IV).

TEMA 46: Equipos y herramientas de uso en los Cuerpos de Bomberos. Material para achique de agua. Material para trasvase de sustancias peligrosas. Material y herramientas para apeos y apuntalamientos. Material para trabajos en presencia de corriente eléctrica. Material para iluminación. Generadores eléctricos. Oxicorte. Herramientas de corte. Cojines de elevación. Equipos hidráulicos de corte y separación. Equipos de tracción y arrastre. Cámara térmica.

TEMA 47: Sistemas de abastecimiento de agua. Hidrantes. Columnas secas. Bocas de incendio equipadas. Equipos de aspiración. Motobombas. Turbobomba. Electrobomba. Mangueras, lanzas y monitores. Equipos generadores de espuma. Extintores.

TEMA 48: Generación y transporte de la electricidad. Líneas de distribución y transporte en alta tensión. Instalaciones de transformación. Centros de transformación. Tipos de transformadores. Líneas de distribución. Instalaciones de enlace, elementos que la componen. Intervención con riesgo eléctrico. Equipo de protección personal. Material de aislamiento y detección. Distancias de seguridad. Agentes extintores. Técnicas de extinción. Procedimiento de actuación para bomberos. Medidas de seguridad y protección.

TEMA 49: Accidentes de tráfico. Tipos de accidentes de tráfico. Estructuras monocasco y autoportante: Protección del habitáculo. Fuentes de energía motriz. Seguridad activa, pasiva y terciaria. Competencias de los servicios de emergencia en un accidente de tráfico. Intervención en un accidente de tráfico: Fases, Procedimiento de intervención. Técnicas de intervención: Estabilización, Creación de espacios.

TEMA 50: Incendios de interior. Productos de la combustión. Límites de inflamabilidad. Concepto de flashover y backdraft. Signos, síntomas y diferencias de ambos procesos. Maniobras de prevención y defensa. Conceptos: Temperatura de ignición, transferencia de calor, pirólisis, explosión, deflagración, detonación, flameover, rollover, flashback, descarga disruptiva. El agua como agente extintor. Técnicas de aplicación del agua. Métodos de extinción con agua.

TEMA 51: Propagación del fuego en la edificación. Transmisión de calor en los materiales: Formas de transmisión y parámetros principales en cada caso. Partes constructivas y la propagación del fuego: Fachadas, cajas de escalera, conductos de instalaciones de aire acondicionado, conductos verticales de la instalación, falsos techos, sistemas de sellado. Propagación del fuego entre edificios. Formas de transmisión. Defensa contra la propagación.

TEMA 52: Ventilación en incendios. Objetivos de la ventilación. Tipos de ventilación. Ventilación natural/forzada. Ventilación vertical/horizontal. Ventilación ofensiva/defensiva.

TEMA 53: Intervención en incendios en túneles. Tipos de túneles y sistemas de evacuación. Evolución del incendio en un túnel. Principios generales de intervención. Operaciones a realizar. Acceso. Evacuación y salvamento. Control y extinción de incendios.

TEMA 54: Incendios forestales. Papel del monte. El gran incendio forestal (GIF), interpretación de columnas. La columna. Longitud de llama. Intensidad lineal del fuego. Velocidad de propagación. Física del fuego. Transferencia del calor. Fases de la combustión. Partes del incendio. Tipos de fuegos.

TEMA 55: Incendios forestales. Comportamiento del incendio; topografía, meteorología, combustibles forestales. Patrones básicos de propagación. Métodos de ataque. Técnicas de extinción. Tácticas de extinción. Fuego técnico. Herramientas de extinción. Medios terrestres de extinción. Medios aéreos en incendios forestales; tipos, características y limitaciones.

TEMA 56: Definición de materia peligrosa. Clasificación de las materias peligrosas. Métodos de identificación de las materias peligrosas (lugar y actividad, tipo y forma de los recipientes, señales y colores, placas y etiquetas [código europeo, código Hazchem, código NFPA], fichas y documentos, aparatos de detección y medida, los sentidos. Recomendaciones de la Nota Técnica de Prevención del INSHT (NTP 566) sobre "Señalización de recipientes y tuberías: Aplicaciones prácticas".

TEMA 57: ADR. Clases de mercancías peligrosas. Disposiciones particulares de las diversas clases (capítulo 2.2). Marcado y etiquetado (capítulo 5.2). Etiquetado (placas-etiquetas) y panel naranja de los contenedores, CGEM, MEMU, contenedores cisterna, cisternas portátiles y vehículos (capítulo 5.3). Documentación (capítulo 5.4). Acciones en caso de accidente o emergencia (instrucciones escritas según el ADR).

TEMA 58: Propiedades físicoquímicas de las sustancias. Estado físico. Peso molecular. Punto de fusión. Punto de ebullición. Calor específico. Calor latente de fusión. Calor latente de vaporización. Poder calorífico. Densidad. Densidad relativa. Viscosidad. Solubilidad. Presión vapor. Conductividad eléctrica. Conductividad térmica. Corrosividad (pH). Toxicidad (límites de exposición profesional para agentes químicos, valor límite ambiental VLA-ED, VLA-EC, LD, índices de toxicidad en emergencias AEGL/ERPG/TEEL/PAC). Umbral de olor. Inflamabilidad. Rango de inflamabilidad. Punto de inflamación. Punto de autoignición. Elementos de análisis y detección de elementos químicos.

TEMA 59: Intervención en riesgo químico. Procedimientos de intervención en incidentes con mercancías peligrosas; secuencia de actuaciones, acciones a realizar al llegar al incidente y acciones derivadas de la táctica de intervención (control del derrame o fuga, descontaminación, seguridad en la intervención). Técnicas de intervención con materias peligrosas. Descontaminación.

TEMA 60: Gases licuados del petróleo (GLP): Butano y propano. Características físicoquímicas. Formas y sistemas de envasado y transporte. Almacenamiento de GLP en depósitos fijos. Seguridad en el almacenamiento. Gas Natural. Características físicoquímicas, propiedades, sistemas de conducción.

TEMA 61: Riesgos para la salud de la exposición a radiaciones ionizantes. El concepto de contaminación y de radiación. Protección contra radiaciones nucleares. Medios principales de protección de la irradiación externa. Contaminación externa e interna. Dosis. Unidades de medida. Señalización de materias radiactivas. Equipos de detección y protección personal. Clasificación de las instalaciones radiactivas y aplicaciones más habituales.

TEMA 62: Técnicas de salvamento en estructuras colapsadas. Catástrofes: Definición y tipos. Tipos de derrumbe. Riesgos durante la intervención. Desarrollo general de las operaciones. Fases de la intervención. Maniobras de fuerza para desplazamiento de grandes pesos en los derrumbes. Técnicas de salvamento. Desencarcelación. Evacuación y traslado. Técnicas de evacuación vertical.

TEMA 63: Dirección de equipos. Concepto de equipo de trabajo. Etapas de desarrollo de un equipo. Tipos de dirección. Tipos de liderazgo. Elementos y recursos para el liderazgo. Calidad de la vida laboral: clima y motivación. Comportamiento humano en las organizaciones. Gestión de los conflictos. Dirección por objetivos.

TEMA 64: El mando en los servicios de bomberos. Necesidad de mando. Concepto y tipos de mando. Valores, competencias y cualidades del mando. Dificultades en el ejercicio del mando. Delegación y Empowerment. Toma de decisiones. Mando y control en intervenciones de bomberos: Sistema de mando. Jefatura de intervención. Jefaturas de sector. Plan de acción. Zonificación de la intervención. Puesto de Mando. Puntos de tránsito. Configuraciones y niveles de mando.

TEMA 65: Atención sanitaria. Traumatismos. Lesiones primarias y secundarias. Politraumatizado. Asistencia al paciente politraumatizado. Traumatismo craneoencefálico (fisiopatología, asistencia inicial). Traumatismos maxilofaciales (asistencia inicial). Traumatismos espinales (asistencia inicial). Evaluación del accidentado. Evaluación inicial. Evaluación secundaria. Transporte y movilización. Inmovilización primaria. Movilización inicial. Materiales de movilización e inmovilización.

TEMA 66: Recomendaciones para la Resucitación 2021 del Consejo Europeo de Resucitación (ERC) y actualización 2025.

BLOQUE IV. TEMARIO ESPECÍFICO. CIENCIAS Y TÉCNICAS APLICADAS

TEMA 67: Conceptos de física. Velocidad, aceleración, fuerza, trabajo, energía mecánica y potencia. Energía cinética. Energía potencial. Conservación de la energía mecánica. Estática. Composición de fuerzas. Condiciones de equilibrio estático de un sólido. Elasticidad. Máquinas simples. Palanca. Poleas. Torno. Plano inclinado. Leyes de Newton. Cantidad de movimiento. Ley de gravitación universal. Unidades correspondientes al Sistema Internacional. Múltiplos y submúltiplos: Prefijos y valores.

TEMA 68: Estados de agregación de la materia. Equilibrio líquido-vapor. Gases. Ley de Boyle. Ley de Charles. Segunda ley de Gay-Lussac. Hipótesis de Avogadro. Ecuación de los gases ideales. Gases reales. Mezcla y disolución de gases. Ley de las presiones parciales (Ley de Dalton). Ley de Henry. Teoría cinética de los gases. Estado líquido. Disoluciones. Molaridad.

TEMA 69: Conceptos de Química. Estructura de la materia. Átomo, número atómico, peso atómico, masa atómica y molecular, mol. Elementos químicos e isótopos. Ley de Lavoisier. Ley de Proust. Ley de las proporciones múltiples (Ley de Dalton). Teoría atómica de Dalton. El átomo de Rutherford. El átomo de Bohr. Fuerzas nucleares. Enlaces químicos. Valencia electroquímica. Tipos de enlaces. Concepto de entalpía, entropía y energía de enlace.

TEMA 70: Conceptos de Química. Reacciones exotérmicas y endotérmicas. Reacciones químicas. Ajuste de reacciones químicas. Cálculos estequiométricos. Formulación y nomenclatura de compuestos inorgánicos. Características de los enlaces del carbono: Enlaces sencillos, dobles y triples. Tipos de cadenas carbonadas. Formulación y nomenclatura de compuestos orgánicos sencillos.

TEMA 71: Reacciones de transferencia de protones. Fuerza relativa de ácidos y bases. Constantes de disociación ácida y básica. Introducción al concepto de ácidos y bases fuertes y débiles. Concepto de pH. Hidrólisis de sales. Neutralizaciones de ácidos o bases monopróticos fuertes. Reacciones de transferencia de electrones: Conceptos de oxidación y reducción. Agentes oxidantes y reductores. Pares redox. Reacción de reducción-oxidación o reacción redox.

TEMA 72: Radiactividad. Clases de radiación. Partículas alfa y beta. Radiación gamma. Radiación por neutrones. Los rayos X. Interacción de la radiación con la materia. Periodo de desintegración radiactiva. Velocidad de desintegración. Leyes de desintegración radiactiva. Fisión nuclear, reacción en cadena y criticidad. Fusión nuclear. Contador Geiger.

TEMA 73: Electricidad. Naturaleza de la electricidad. Intensidad y diferencia de potencial. Resistencia y conductividad. Aislantes y conductores. Corriente eléctrica. Ley de Ohm. Circuito eléctrico. Ley de Joule. Potencia eléctrica. Tipos de corriente. Corriente alterna monofásica y trifásica. Medidores de magnitudes eléctricas. Aparatos de maniobra: Interruptores, seccionadores, fusibles, relés, automáticos. Accidente eléctrico, lesiones y efectos de la corriente eléctrica sobre el organismo humano.

TEMA 74: Termodinámica. Definición. Principios de la termodinámica. Sistema termodinámico. Variables termodinámicas. Procesos termodinámicos. Rendimiento termodinámico. Diagramas.

TEMA 75: Hidráulica. Características de los fluidos. Presión estática y manométrica. Presión dinámica. Presión absoluta y relativa. Hidrostática. Definición. Ley fundamental. Principio de Pascal. Principio de Arquímedes. Centro de presiones, estabilidad de cuerpos en flotación y sumergidos. Ecuación de Bernoulli particularizada para la hidrostática.

TEMA 76: Hidráulica. Hidrodinámica. Definición. Movimiento laminar y turbulento. Ecuación de continuidad. Ecuación de Bernoulli. Ecuación de descarga. Ecuación general de la energía. Viscosidad de los fluidos. Empuje de una instalación. Pérdidas de carga, tipos y evaluación. Variaciones de caudal, golpe de ariete. Cavitación, causas y efectos.

TEMA 77: Bombas centrífugas. Elementos y principio de funcionamiento. Componentes y su función. Altura de aspiración. Mecanismos de cebado. Acoplamiento de bombas. Instalaciones hidráulicas de extinción. Punto de funcionamiento de la instalación. Pérdidas de carga. Reacción de una lanza. Alcance vertical y horizontal de un chorro. Cavitación en bombas centrífugas. Golpe de ariete en bombas centrífugas. El efecto Venturi.

TEMA 78: Cartografía. Proyecciones cartográficas. Proyección UTM. Sistemas de coordenadas. Datum. Mapas, cartas, planos y fotografías aéreas. Planimetría y altimetría. El terreno y su representación. Interpretación y lectura de mapas:

Simbología y leyenda. Escalas. Sistema de planos acotados. Cálculo de distancia entre puntos. Las pendientes. Sistema de posicionamiento global (GPS). Aparatos receptores GPS. Navegación con GPS.

TEMA 79: Mecánica de terrenos y cimientos. Generalidades. Propiedades Físicas, fisicoquímicas y mecánicas de los terrenos. Reconocimiento del terreno. Terrenos para cimientos. Tipología de cimientos. Cimientos superficiales. Cimientos profundos. Mejora del terreno. Criterio para la elección del cimiento.

TEMA 80: Empujes de tierras y apeos de muros de contención. Tipos de empujes. Presiones ejercidas. Prevención y tratamiento de movimientos del terreno. Formas de trabajo (desmonte, vaciado, terraplenados, apertura de zanjas) y peligros en su ejecución. Entibaciones. Conceptos básicos. Tipos de terreno. Riesgos y medidas de seguridad. Desarrollo de las operaciones.

TEMA 81: Construcción: protección de los edificios. Forjados. Paredes. Escaleras. Estructuras. Balcones y galerías. Cubiertas.

TEMA 82: Instalaciones: Fontanería. Saneamiento. Chimeneas e instalaciones de climatización. Protección contra incendios.

TEMA 83: Comportamiento al fuego de los elementos constructivos y de los materiales. Clasificación de los materiales de acuerdo con su comportamiento al fuego. La resistencia al fuego de los elementos estructurales, obra de fábrica, hormigón armado, acero, madera, etc. Los Eurocódigos. Daños por fuego y temperatura.

TEMA 84: Estado de ruina: Evaluación de la seguridad en la edificación. Ruina. Sistemas primarios (grietas y fisuras). Sistemas secundarios o complementarios.

TEMA 85: Patología de la edificación. Causas. Detección, diagnosis y soluciones. Patologías por causas accidentales (incendio - sismo - impacto). Condiciones de seguridad en los edificios antiguos. Sistemas de apeos y otras medidas de seguridad. Los sistemas ligeros de apeos de madera y mixtos. Apeos recurrentes. Métodos, técnicas de estabilización y herramientas disponibles en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Cuenca.

TEMA 86: Especies forestales. Conocimiento de las especies forestales y su comportamiento ante el fuego: Hidrófilas y pirófitas. Inflamabilidad de las especies forestales. Ecosistemas de la Comunidad de Castilla La Mancha: Especies y su localización geográfica.

TEMA 87: Psicología. Intervención con sujetos víctimas de una situación crítica. Etapas por las que pasan los afectados de un incidente crítico. El estrés y la ansiedad. Problemas o trastornos que podemos encontrar en sujetos afectados por un incidente crítico. Intervención con afectados en una situación crítica. Intervención ante grupos y comportamientos colectivos. La conducta colectiva ante una emergencia. El pánico. Fases del comportamiento social ante las emergencias. La intervención en una situación crítica colectiva.

TEMA 88: Informática: Arquitectura software y hardware de ordenadores. Bases de datos y almacenamiento: Concepto. Modelos de bases de datos. Conectividad. Conjunto redundante de discos independientes (RAID). Alta disponibilidad. Voz IP: Concepto. Beneficios. Virtualización: Concepto. Beneficios. Aplicaciones prácticas de la virtualización.

TEMA 89: Transmisión de datos: Conceptos básicos. Esquema genérico de transmisión de datos a distancia. Tipos de transmisiones según el sentido de la transmisión. Transmisión serie y paralela. El Canal de comunicación: Medios de transmisión guiados y no guiados. Propagación de la señal que lleva datos. Perturbaciones en la transmisión. Naturaleza de los datos y técnicas de acceso al medio. Normalización.

TEMA 90: Sistemas de radiocomunicación y transmisiones: Ondas, espectro radioeléctrico, bandas de frecuencia y modos de propagación. Alcance de las comunicaciones, factores que influyen. Equipos y repetidores en el ámbito de las emergencias: Tipos de canales. Sistemas de repetidores. Redes de equipos de comunicación, modos de explotación. Recomendaciones de comunicación vía radio y vía teléfono. Código ICAO Internacional. Sistemas de comunicaciones digitales: TETRA.

ANEXO IV

Estas pruebas se realizarán por el orden que establezca el Tribunal Calificador en la convocatoria que realice a tal efecto, siendo cada una de ellas eliminatoria para pasar a realizar la siguiente, y permitiéndose un único intento en cada prueba.

Está prohibida la utilización de protectores corporales para realizar los ejercicios físicos, y la utilización de cualquier tipo de sustancia en la piel, si no son proporcionados por el Tribunal.

1. Natación sobre 50 metros

Descripción: Desde la posición de partida, es decir, en contacto con el borde de salida de la piscina, fuera del agua, la persona ejecutante deberá recorrer a nado, con estilo libre, una distancia de 50 metros en un tiempo máximo de cincuenta y cinco segundos, cero décimas, cero centésimas (55"00).

Descalificaciones:

- Agarrarse o apoyarse en la corchera o en bordes y paredes de la piscina.
- Tocar con cualquier parte del cuerpo el fondo de la piscina.
- A este efecto será de aplicación el Reglamento de la Federación Castellano Manchega de Natación.

2. Dominadas

Descripción: En la posición de partida la persona aspirante estará suspendida de una escalera o barra horizontal con un agarre de manos tal que las palmas de las manos estén orientadas hacia el frente de la ejecutante y los dorsos hacia atrás. Extenderá los codos para mantener los brazos completamente extendidos y relajará los hombros. La separación entre las manos estará marcada en la escalera o en la barra.

Desde la posición de partida, la prueba consistirá en realizar repeticiones de subir, en una acción de flexión de brazos hasta superar con la barbilla el nivel superior de la escalera o barra, y bajar hasta la extensión completa de los brazos o posición de partida.

El ejercicio se iniciará, a la orden del juez, desde la posición de partida y el tiempo de realización será de 30 segundos.

Se considerará una repetición válida cada vez que la barbilla de la persona ejecutante supere el nivel superior de la escalera o barra. Si se realiza una repetición no válida, esta no será computable, pero se podrá seguir realizando el ejercicio.

No se permiten movimientos oscilatorios o balanceos del cuerpo para facilitar el ejercicio.

No se permite el rebote en la escalera o barra; entre repeticiones la persona aspirante deberá detenerse con los brazos en extensión.

El mínimo de repeticiones válidas para superar este ejercicio será de 8.

La prueba terminará una vez alcanzado el mínimo de repeticiones válidas exigido o una vez agotado el tiempo de ejecución.

3. Levantamiento de un peso de 30 kilogramos

Con carácter previo a la realización de esta prueba, el Tribunal Calificador comprobará el peso de las barras y discos de pesas.

Descripción: En posición decúbito supino (boca arriba) sobre un banco, la persona ejecutante deberá levantar un peso de 30 kilogramos (+/-5 por 100), en un tiempo máximo de cuarenta segundos, cero décimas, cero centésimas (40"00), un mínimo de 20 repeticiones válidas.

La persona ejecutante vestirá obligatoriamente una camiseta que deje a la vista los brazos y los codos. La prueba se inicia con la barra en extensión de codos. El levantamiento se realizará con ambas manos, con una distancia de agarre ligeramente superior a la anchura de los hombros. Ambas manos deberán agarrar la barra con todos los dedos, con el dorso de la mano hacia la cabecera de la banca y con el pulgar en oposición al resto de dedos, rodeando la barra. Esta posición deberá mantenerse a lo largo de todo el levantamiento.

Durante la ejecución de la prueba los dos pies han de estar en contacto con el suelo.

Cada repetición será una acción de flexión-extensión de los codos, que se inicia con la extensión total de los codos en su proyección vertical, continua con la flexión de los codos hasta el contacto de la barra con el pecho y termina con la extensión total de los codos en su proyección vertical, estando permitido descansar en la extensión total de los codos y no en flexión de los mismos.

La persona ejecutante recogerá la barra del soporte, iniciará la prueba a la orden del juez y, una vez realizadas las repeticiones, depositará la barra nuevamente en el soporte.

Repeticiones no válidas:

- No extender los codos totalmente.
- No tocar el pecho con la barra en la flexión de codos.
- Cualquier extensión desigual de los brazos durante el levantamiento.
- Perder el contacto de alguno de los pies con el suelo durante la ejecución de la prueba.
- Agarrar la barra sin colocar el pulgar en oposición al resto de los dedos.

Si se realiza una repetición no válida, esta no será computable, pero se podrá seguir realizando la prueba.

Descalificaciones:

- Parar la prueba en flexión de codos.
- Contacto de los auxiliares con la barra por motivos de seguridad.
- No llevar la barra al soporte al finalizar la prueba.

La prueba terminará una vez agotado el tiempo de ejecución o alcanzado el mínimo de repeticiones válidas exigido, debiendo, en todo caso, dejar la barra en el soporte.

4. Carrera sobre 300 metros

Descripción: Partiendo desde posición de parado, la persona ejecutante deberá recorrer una distancia de 300 metros, en pista, y por calle asignada, en un tiempo máximo de un minuto, cinco segundos, cero centésimas (1'05"00). Se permitirá la utilización de calzado con clavos. No se utilizarán tacos de salida.

Descalificaciones: A este efecto será de aplicación, en lo no previsto en la presente Orden, el Reglamento de la Federación de Atletismo de Castilla La Mancha.

5. Carrera sobre 2.000 metros

Descripción: Partiendo desde posición de parado, la persona ejecutante deberá recorrer una distancia de 2.000 metros, en pista, y por calle libre, en un tiempo máximo de nueve minutos, cero segundos, cero centésimas (9'00"00).

Descalificaciones:

- Pararse antes de finalizar la prueba.
- En el resto será de aplicación el Reglamento de la Federación de Atletismo de Castilla La Mancha.

RESUMEN DE MARCAS EXIGIDAS EN LAS PRUEBAS FÍSICAS

PRUEBA	TIEMPO MÁXIMO / REPETICIONES
Natación (50 metros)	55"
Dominadas	30"/8 repeticiones
Peso (levantamiento 30kg)	40"/20 repeticiones
Carrera (300 metros)	1'05"00
Carrera (2000 metros)	9'00"00

ANEXO V
CUADRO DE APTITUD MÉDICA

La persona aspirante ha de estar exenta de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios preventivos que se indican a continuación:

1. Oftalmología

- La agudeza visual lejana medida SIN corrección debe ser superior o igual a 0.5 en el ojo mejor y a 0.3 en el ojo peor (agudeza visual medida mediante el test de Snellen).
- La visión monocular implica no aptitud. Asimismo, campos visuales con reducciones significativas en algún meridiano o escotomas absolutos/relativos en la sensibilidad retiniana.
- No presentar diplopía, retinopatías, hemeralopía o hemianopsia. Las forias permiten la aptitud si son pequeñas y la persona aspirante presenta una capacidad de fusión suficiente.
- Será excluyente una alteración en la percepción normal de los colores, entendida como la capacidad de pasar las tablas de Ishihara.
- No padecer alteraciones significativas en la capacidad de recuperación al deslumbramiento o en la visión mesópica (baja iluminación).
- No presentar alteraciones palpebrales que impidan la adecuada protección del ojo.
- No presentar Distrofias corneales progresivas.
- No padecer Glaucomas, Queratitis crónica o Dacriocistitis crónica.

2. Otorrinolaringología

- No se admitirá audífono.
- No se admitirán pérdidas de agudeza auditiva bilateral superiores a 30 decibelios en ninguna de las frecuencias estudiadas.
- Será excluyente presentar vértigo permanente de cualquier etiología.

Otras circunstancias que serán motivo de NO aptitud son:

- Dificultades importantes de la fonación.
- Perforación timpánica.
- Tartamudez acusada.
- Obstrucción crónica de las fosas nasales.

3. Aparato locomotor

Se considerarán excluyentes, alteraciones y/o grados de movilidad inferiores a:

A) Extremidades Superiores

a) Hombro

- Elevación progresiva en anteversión hasta 150°.
- Abducción hasta 120°.

b) Codo

- Flexión hasta 100°.
- Extensión hasta 10°.
- Supino/pronación: De 30° a 150°.

c) Muñeca

- Flexión hasta 45°.
- Extensión hasta 45°.

d) Mano y dedos

- Afectación del primer dedo de una mano, cuando no esté conservada la pinza.
- Falta de una mano o de parte de la misma cuando no esté conservada la pinza.

B) Extremidades Inferiores**a) Cadera**

- Flexión hasta 100°.
- Extensión hasta 10° (más allá de 0°).

b) Rodilla

- Extensión completa.
- Flexión hasta 120°.

c) Tobillo

- Flexo-Extensión dorso plantar hasta 30°.

d) Pie

- Pie Zambo.
- Pie Plano Espástico.

e) Dedos

- Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar.
- Falta o pérdida del primer dedo de cualquier pie.
- Limitación completa de la flexión dorsal del primer dedo.
- Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo.

C) Columna Vertebral

- Escoliosis mayor de 20° o con sintomatología.
- Costilla accesoria que produzca "Robo de Subclavia".
- Hernia Discal con sintomatología.

D) Otros procesos que tendrán carácter excluyente

- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
- Osteoporosis.
- Condromalacia grado II o superior.
- Artritis que provoque limitación funcional.
- Luxación recidivante.
- Parálisis muscular. Miotonías.
- Otras enfermedades que limiten la movilidad dificultando las funciones de Bombero.
- No se admitirán prótesis ni de cadera, ni de rodilla, ni de hombro ni de codo.

4. Aparato digestivo

Serán excluyentes las siguientes situaciones clínicas:

- Estadios cirróticos o precirróticos (grado histológico III y IV).

- Hepatopatías crónicas:
- Virus C + con RNA +. (Serán admitidos virus C+ siempre que el RNA sea - y no haya cirrosis).
- Virus B+.
- Enfermedad de Wilson no compensada.
- Hepatopatías alcohólicas.
- Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.
- Hipertransaminasemias idiopáticas de etiología hepática con niveles que cuadripliquen el límite superior de la normalidad.
- Haber sido sometidas las personas aspirantes a trasplantes hepáticos.
- Pancreatitis crónica.
- Síndromes diarreicos crónicos.
- Eventraciones no intervenidas.
- Pacientes sometidos a cirugías resectivas abdominales importantes.
- Úlcera sangrante recidivante.
- Portador de ostomía.
- Cualquier patología del aparato digestivo con o sin intervención quirúrgica que presente secuelas funcionales con repercusión orgánica.

5. Aparato cardiovascular

Será excluyente padecer o haber padecido alguno de los siguientes procesos:

- Marcapasos implantado permanente.
- Miocardiopatía dilatada idiopática.
- Miocardiopatía hipertrófica obstructiva.
- Miocardiopatía hipertrófica no obstructiva.
- Valvulopatías.
- Infarto de Miocardio.
- Coronariopatías.
- Pericarditis crónicas.
- Taquicardias Ventriculares.
- Síndrome de Brugada.
- Taquicardias Auriculares.
- Flutter auricular.
- Fibrilación auricular.
- Enfermedad del nodo sinusal.
- Bloqueos AV completos.
- Bloqueos AV 1º y Mobitz I sintomáticos.
- Bloqueos AV grado Mobitz II.
- Síndrome Wolf-Parkinson-White.
- HTA severa con repercusión clínica.
- HTA moderada mal tolerada.
- Síncopes vasovagales.

- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Secuelas post-tromboembólicas.
- Alteraciones circulatorias en manos/pies que sean sintomáticos o dificulten la funcionalidad de los mismos.

6. Aparato respiratorio

No presentar:

- Disminución de FVC, FEV 1 y FEV1/FVC por debajo del 80% de lo estimado normal para sus características físicas y sexo.
- Asma bronquial.
- Cualquier tipo de Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica.
- Neumotórax espontáneo recidivante.
- Atelectasia.
- Enfisema.
- Tuberculosis activa.
- Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño, los trastornos relacionados con este, ni otras causas de excesiva somnolencia diurna.
- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las actividades físicas a realizar, así como en las tareas específicas del puesto de trabajo.

7. Sistema nervioso central

No padecer ni haber padecido:

- Parkinson, Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis Múltiple.
- Ataxia.
- Cualquier grado de hiposmia.
- Accidentes cerebrovasculares.
- Enfermedad neuromuscular con limitaciones funcionales.

8. Piel y faneras

No presentar:

- Enfermedades dermatológicas que produzcan limitación funcional.
- Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9. Procesos endocrinológicos

Será excluyente padecer alguno de los siguientes procesos:

- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Síndrome metabólico.

– Obesidad mórbida constatada con:

- IMC de 40,0 o mayor
- IMC de 35,0 o mayor en la presencia de al menos una u otra morbilidad significativa como diabetes o hipertensión arterial.

10. Aparato urinario

No presentar:

- Insuficiencia renal crónica.
- Trasplantes renales.
- Falta de un riñón.
- Enfermedades renales crónicas evolutivas.
- Análisis de orina: Albuminuria y/o cilindruria importantes.

11. Otros procesos patológicos

No presentar:

- Hemopatías crónicas graves.
- Trasplante de médula ósea.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base con grave repercusión orgánica.
- Neoplasias malignas con repercusión funcional.
- Hernias inguinales y/o abdominales.
- Cualquier enfermedad infecciosa crónica y rebelde al tratamiento.
- Procesos que requieran tratamiento anticoagulante.

12. Trastornos psicológicos y psiquiátricos

Alteraciones de la conducta avaladas por informe especializado psiquiátrico y/o psicológico, según los criterios diagnósticos de enfermedades mentales incluidas en el DSM-IV-TR o sus posibles actualizaciones.

13. Otros procesos

Cualquier otro proceso patológico que dificulte o impida el desarrollo de las funciones propias de la categoría objeto de la Orden de convocatoria.

14. Alcoholismo y drogodependencia

No alcoholismo ni drogodependencia.

Directrices de aplicación del reconocimiento médico

La persona aspirante deberá cumplimentar y firmar una declaración jurada de salud como parte del examen médico, así como un consentimiento informado para la realización del mismo, y someterse a todas las pruebas diagnósticas que determinen los asesores especialistas del Tribunal Médico.

La no presentación al reconocimiento médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas, supone la exclusión de la oposición.

Funciones del Tribunal Médico

1. Marcar los tipos de exploración médica que estime conveniente para el diagnóstico de las patologías incluidas en el cuadro de aptitud médica.
2. El Tribunal tendrá la atribución de solicitar los informes que estime pertinentes al examinar a la persona aspirante o consultar a especialistas ajenos al mismo.
3. Elevar al Órgano Calificador del proceso los resultados en forma de “apto” o “no apto”.
4. Informar a la persona interesada, previa petición por escrito, de su causa de exclusión, salvo si existiese enfermedad aguda susceptible de tratamiento, que se informaría a aquélla directamente o a su médico de cabecera. En ningún caso, se publicarían listas de “no aptos” por motivos de exclusión médica en la página web correspondiente a estas bases de convocatoria, accesible desde el enlace <https://ayuntamiento.cuenca.es/tablon-de-anuncios>.”

Cuenca, a fecha de firma electrónica.

Sra. Concejala de Personal, Empleo, Mantenimiento Urbano, Asesoría Jurídica, Régimen Interno y Coordinación institucional.